



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones 21 de setiembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 75 UR (setenta y cinco unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Mega Construcciones Sociedad Anónima", RUT 210513170014, equivalente a 0,25 UR por 100 mc. construidos sin permiso, mayorada en un 200% por tratarse de un local comercial en ocupación de retiro frontal, ubicado en el padrón 3220 de la 20ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Avda. Giannattasio esquina Avda. A la Playa, localidad catastral Ciudad de la Costa

RESULTANDO: I) que a fojas 6 se notifica al Sr. Paolo Aniello Merola D'Amico, C.I. 1.368.330-0, en calidad de representante legal de la firma "Mega Construcciones Sociedad Anónima", titular de las citadas obras, según documentación que luce a fojas 4 y 5, que la misma se ha hecho pasible a multa de 75 UR equivalente a 0,25 UR por 100 mc. construidos sin permiso mayorada en un 200% por tratarse de un local comercial en ocupación de retiro frontal, de acuerdo a lo informado en actuaciones 15 y 18;

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores de 70 UR se requiere la anuencia previa de este Legislativo Departamental.

CONSIDERANDO: I) que a fojas 38 de los presentes obrados, la Asesoría Jurídica de este Órgano no formula observaciones para la aplicación de la referida multa desde el punto de vista jurídico;

II) que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 75 UR (setenta y cinco unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Mega Construcciones Sociedad Anónima", RUT 210513170014, equivalente a 0,25 UR por 100 mc. construidos sin permiso,

mayorada en un 200% por tratarse de un local comercial en ocupación de retiro frontal, ubicado en el padrón 3220 de la 20ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Avda. Giannattasio esquina Avda. A la Playa, localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Regístrese, etc.

Carpeta 2363/12 Entrada 5402/12

Exp. 2008-81-1221-01053



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta